



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO



**CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS
Y EDIFICATORIOS N°**

(Ley 29090 su Reglamento D. S. N° 029-2019-VIV y D. S. N° 010-2018-VIV)

La Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano de esta Municipalidad certifica que:

Según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Zonificación Especial de Lima Metropolitana Ordenanza N° 184-MML, Ordenanza N° 1044-MML y Ordenanza N° 1430-MML de índices de usos; D. S. N° 022-2016-VIV, Reglamento de Zona Monumental - R. D. N° 1484-INC, Ordenanza N° 1076-MML y Ordenanza N° 1015-MML de índice de usos, para la Ubicación de Actividades Urbanas, Cuadro de Niveles Operacionales y Reglamento de Retiros Municipales: Corresponde al inmueble indicado los siguientes Parámetros:

ÁREA TERRITORIAL :	DISTRITO DE CHORRILLOS
ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO :	IV (Área Tratamiento Normativo)
ZONIFICACIÓN :	RDMB (Residencial Densidad Muy Baja) Ordenanza N° 184-98-MML y Ordenanza N° 1044-MML
USOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES :	Vivienda Unifamiliar, Condominios, Quintas, Usos Recreativos y Deportivos, Viveros, y otros que se señalen en el Índice de Usos Ordenanza N° 1430-MML, con opinión de Prohvilla
DENSIDAD NETA :	Según norma vigente
ÁREA LOTE NORMATIVO :	1,000.00 m2 frente de 20.00 ml
ÁREA LIBRE (MINIMO) :	60.00%
ALTURA DE EDIFICACIÓN :	02 Pisos
RETIRO FRONTAL :	5.00 ml
ALINEACIÓN DE FACHADA :	El Existente
ESTACIONAMIENTOS :	1 cada Vivienda, según actividad de acuerdo al R.N.E.
OBSERVACIONES :	Valido para la Ley N° 29090 - 27157 - 30830 (* Todo proyecto se encuentra bajo lo dispuesto en la Ordenanza 2264-MML
EXPEDIENTE :	
SOLICITANTE :	
UBICACIÓN DEL PREDIO :	Mz. Lote Urb. HUERTOS DE VILLA (*)
EMISION :	15/04/2021



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ARQ. TONI OROPEZA CHONTA
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO (E)

VÁLIDO SOLO POR 36 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN

TODA ADULTERACIÓN, FALSIFICACIÓN Y/O USO INDEBIDO DEL DOCUMENTO SERÁ DENUNCIADO POR DELITO CONTRA LA FÉ PÚBLICA, SUSPENDIÉNDOSE EL TRÁMITE Y LOS DERECHOS OBTENIDOS POR EL DOCUMENTO.

El Certificado no reconoce el derecho de propiedad del solicitante y no determina el área del predio en consulta, solo describe el área del lote normativo según Ordenanza.